

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y EMPLEO  
PROVINCIA DEL CHACO

# BOLETIN TRIBUTARIO

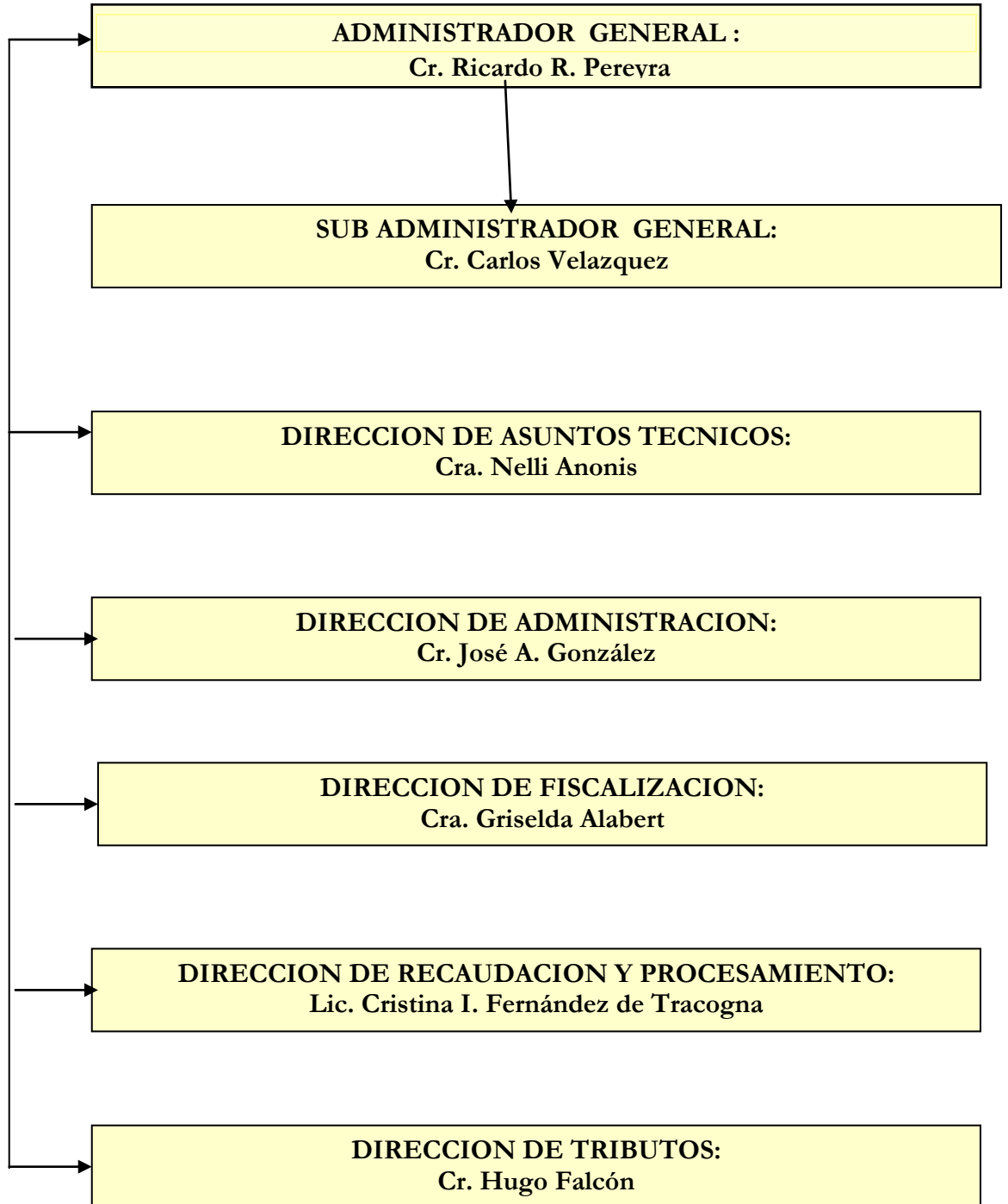


**N° 07**  
**MES DE MARZO - AÑO 2011**

# INDICE

<b>CONTENIDO</b>	<b>PAGINA Nº</b>
<b>1. AUTORIDADES</b>	<b>2</b>
<b>2. LEGISLACION :</b>	
a) LEYES	<b>3</b>
b) RESOLUCIONES GENERALES DE LA ATP	<b>3</b>
<b>3. OTROS TEMAS DE INTERES</b>	
A- INFORME DE RECAUDACION ENERO Y FEBRERO DEL 2011 DE LA A.T.P.	<b>11</b>
B- PUBLICACIONES VARIAS EN LOS DISTINTOS MEDIOS	<b>13</b>

**1 - AUTORIDADES  
DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL**



**2 - LEGISLACION**

**a)- LEYES**

Número	Contenido
6750	Establece la leyenda que toda la papelería oficial deberán utilizar las distintas reparticiones, entes y Poderes que conforman el sector Público Provincial

**LEY N° 6750**

**Sancionada: 09 /03/2011**

**Publicada: 23/03/2011- Edición N° 9188**

ARTÍCULO 1º: Establécese que a partir del 1 de marzo de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, toda la papelería oficial a utilizar por las distintas reparticiones, entes y Poderes que conforman el sector Público Provincial, deberá incluir un sello o impresión con la leyenda “El agua, factor de inclusión social”.

ARTÍCULO 2º: Invitase a los municipios de la Provincia, a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 3º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil once.

**b) RESOLUCIONES GENERALES DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

Número	Contenido
R.G. N° 1691	Prorroga las fechas de vencimiento que deben observar los agentes de Retención y/o Percepción, de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, Adicional 10% -Ley 3565- e Impuesto de Sellos en el mes de Marzo de 2011, correspondientes al período fiscal Febrero.
R.G. N° 1692	Establece que los contribuyentes y/o responsables del traslado de granos fuera de la Jurisdicción Provincial, deberán cumplir con la inscripción en el Registro creado por la Resolución General N° 1.682, en el plazo de 30 días corridos a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución.
R.G. N° 1693	Establece los valores (ganado) para determinar la base imponible, aplicable a la liquidación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10%. y sustituye a la Resolución General N°1679/10.
R.G. N° 1694	Sustituye las Planillas Anexas N° I y N° V de la Resolución General N° 1665.
R.G. N° 1695	Establece los valores para determinar la base imponible, aplicable a la liquidación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% para cuando se saca la producción primaria.

**RESOLUCION GENERAL N° 1691****VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución General N° 1680 del 02 de Diciembre del 2010 se establecieron los vencimientos para los distintos Tributos que recauda esta Administración Tributaria;

Que la Asociación de Bancos de la Argentina a través de nota, solicita se postergue la fecha de vencimiento de los regímenes que como agentes de recaudación deben ingresar en la primera quincena del mes de Marzo del corriente año -correspondiente al período fiscal Febrero-, en razón de los inconvenientes en la liquidación y pago de los mismos con motivo de los feriados decretados previo a las fechas de vencimiento dispuestas en el calendario citado;

Que esta Administración Tributaria atento a ello, establece prorrogar por el término de cuarenta y ocho (48) horas los vencimientos como Agentes de Retención y/o Percepción, de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, Adicional

10% -Ley 3565- e Impuesto de Sellos dispuestos en el Inciso c) del artículo 1° de la Resolución General N° 1680 para el período fiscal Febrero del corriente año;

Que el Organismo se halla debidamente facultado para dictar la presente, por los artículos 54° y concordantes del Código Tributario Provincial (Decreto-Ley N° 2444/62 y sus modificaciones) y en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria por la Ley Orgánica N° 330 (t.v.), su modificatoria N° 5304 (t.v.);

Por ello;

**LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Prorróguense las fechas de vencimiento que deben observar los agentes de Retención y/o Percepción, de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, Adicional 10% -Ley 3565- e Impuesto de Sellos en el mes de Marzo de 2011, correspondientes al período fiscal Febrero, dispuestos en el artículo 1°, inciso c) de la Resolución General N° 1680/10, a los siguientes:

**AGENTES DE RETENCIÓN Y/O PERCEPCIÓN**

<b>INGRESOS BRUTOS y ADICIONAL 10%</b>		<b>SELLOS</b>	
Presentación y pago	DDJJ Informativa	Presentación y pago	DD JJ Informativa
Febrero/11 16/03/2011	31/03/2011	17/03/2011	31/03/2011

**Artículo 2°:** Tomen razón las distintas dependencias de ésta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, 03 de marzo de 2011**

**RESOLUCION GENERAL N° 1692**

**VISTO:**

La Resolución General N° 1.682, y

**CONSIDERANDO:**

Que a los efectos de optimizar los procesos de control sobre la conducta fiscal de los contribuyentes que realicen actividades de comercialización de producción primaria, se ha creado un “Registro de Operadores de Granos”, en el que en una primera etapa se estableció la obligatoriedad de la inscripción para los operadores de trigo;

Que resulta conveniente establecer la obligatoriedad de la inscripción de quienes comercialicen los restantes granos, a fin de continuar con los procesos de control sobre la Producción Primaria;

Que esta Administración Tributaria Provincial se halla debidamente facultada para ello, de acuerdo a las normas del Código Tributario Provincial -t.v.- y la Ley Orgánica N° 330 –t.v.-;

Por ello:

**LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1º:** Los contribuyentes y/o responsables del traslado de granos fuera de la Jurisdicción Provincial, deberán cumplir con la inscripción en el Registro creado por la Resolución General N° 1.682, en el plazo de 30 días corridos a partir de la entrada en vigencia de la presente.

**Artículo 2º:** La falta de inscripción en el Registro de los sujetos obligados, dará lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes a la omisión de los deberes formales, y a la inhabilitación automática del sistema de emisión de guías.

**Artículo 3º:** Déjese sin efecto toda norma que se oponga a la presente.

**Artículo 4º:** Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese y archívese.

**ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, 03 de Marzo de 2011**

**RESOLUCION GENERAL N° 1693**

**VISTO:**

La Resolución General N° 1679, y ;

**CONSIDERANDO :**

Que en la Planilla Anexa N° IV de la misma, se establecen los valores referidos a los precios del ganado vacuno, equino, caprino, porcino y ovino que deben ser tomados como base para la liquidación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley N° 3565 ;

Que, atento a la variación registrada en los precios de tales bienes, operados en los mercados de comercialización de hacienda en las distintas zonas de la Provincia, los mismos se encuentran desactualizados;

Que por tal motivo es aconsejable proceder a la modificación de los valores aprobados por la Resolución General N° 1679/10;

Que la Administración Tributaria Provincial se halla debidamente facultada para ello, conforme al artículo 3°-inciso h) y 123° del Código Tributario Provincial, al artículo 7° del Decreto N° 30/99 y a la Ley Orgánica N° 330 (t.o.) ;

Por ello;

### LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

**Artículo 1°:** A los efectos de la determinación de la base imponible, aplicable a la liquidación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10%, deberán tomarse los valores consignados en Planilla Anexa, que forma parte integrante de la Presente Resolución y sustituye a la Planilla Anexa de la Resolución General N°1679/10.

**Artículo 2°:** Los valores consignados en la referida Planilla Anexa serán de aplicación a partir del día 10 de Marzo del 2011.

**Artículo 3°:** Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, 04 MAR 2011.**

**PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 1693**

ANIMAL	PRECIO POR UNIDAD
VACA DE INVERNADA	1.500
VACA GORDA P/FAENA	2.400
VAQUILLONAS	2.400
TERNEROS/AS	1.700
NOVILLOS P/FAENA	3.000
NOVILLOS P/INVERNADA	2.600
TOROS P/FAENA	2.800
TORITOS	2.500
<b>EQUINOS</b>	
Mulares y equinos p/Faena -invernada	500
Caballos (monta - tiro)	600
Yeguas (tiro - monta y cría)	600
Potrillos - potrancas	550
Padrillos	800

<b>PORCINOS</b>	
Lechones	650
Chanchas	550
Capones	500
Padrillos	600
<b>CAPRINOS</b>	
Machos	550
Cabras	550
Cabritos	550
chivitos	500
capones	500
<b>OVINOS</b>	
Carnero	500
Oveja	600
Cordero	550

**RESOLUCION GENERAL N° 1694**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que a los fines de lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto N° 30/99 los sujetos responsables del traslado fuera de la jurisdicción provincial de la producción primaria agrícola, ganadera, forestal y, en general, todas aquellas contempladas en su parte pertinente, por la Ley Tarifaria N° 2071 (t.o.), deberán acreditar el previo pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y el Adicional 10% - Ley N° 3565, conforme a los valores establecidos por las Resoluciones Generales N° 1367/99 y sus modificatorias, haciendo entrega de la copia del comprobante de pago en los controles limítrofes establecidos;

Que en virtud a las diferencias existentes entre los valores de los productos primarios contenidos en las Resolución citada y los precios reales de mercado, esta Administración Tributaria considera procedente actualizar los mismos en función a la variación del valor de mercado y al informe de la Dirección de Bosques dependiente del Ministerio de la Producción de la Provincia del Chaco;

Que la Administración Tributaria Provincial se halla debidamente autorizada, conforme a las facultades que le confiere el Código Tributario Provincial (Decreto-Ley 2444/62 y sus modificaciones) y su Ley Orgánica N° 330 (t.o.) y modificatoria N° 5304;

Por ello;

**LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Sustituyase las Planillas Anexas N° I y N° V de la Resolución General N° 1665, por las Planillas Anexas N° I y N° II respectivamente, de la presente Resolución General.

**Artículo 2°:** A los valores establecidos en las Planillas Anexas N° I y N° II de la presente Resolución General, se le deberá liquidar y agregar, además, el adicional 10% - Ley 3565.



**Artículo 3º:** Déjese sin efecto toda norma contraria a la presente.

**Artículo 4º:** Lo dispuesto en la presente, comenzará a regir a partir del 10 de Marzo del 2011.

**Artículo 5º:** Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 09 de Marzo de 2011**

**PLANILLA ANEXA N° I**

<b>PRODUCTOS</b>	<b>IMPUESTO FIJO POR TONELADA</b>
ALGODÓN	40,00
SOJA	20,00
GIRASOL	17,00
MAÍZ	7,80
ARROZ	5,00
LINO	5,00
ALFALFA	3,50
SORGO	6,50
TRIGO	9,00
CAÑA DE AZÚCAR	5,00

**PLANILLA ANEXA N° II**

<b>PRODUCTOS</b>	<b>IMPUESTO FIJO POR TONELADA</b>
Rollizo de quebracho uso tánico (por Tn.)	4,00
Rollizo de quebracho colorado uso aserradero (por Tn.)	3,00
Rollizo de quebracho blanco (por Tn.)	2,50
Rollizo de algarrobo (por Tn.)	7,00
Rollizo de eucaliptus (por Tn.)	2,00
Rollizo de Francisco Alvarez (por Tn.)	3,00
Rollizo de guayacán (por Tn.)	4,00
Rollizo de guayaíbí (por Tn.)	3,00
Rollizo de lapacho (por Tn.)	7,00
Rollizo de laurel negro y amarillo (por Tn.)	3,00
Rollizo de palo lanza (por Tn.)	3,00
Rollizo de timbó colorado y blanco (por Tn.)	3,00
Rollizo de urunday (por Tn.)	5,00
Rollizo de guaraniná (por Tn.)	3,00
Rollizo de ibirá-pitá-í (por Tn.)	3,00
Rollizo de espina corona (por Tn.)	3,00
Leña campana muerta (por Tn.)	5,00
Leña vegetal mezcla (por Tn.)	5,00
Poste de cualquier madera (por unidad)	5,00

**ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 09 de Marzo de 2011**

**RESOLUCION GENERAL N° 1695****VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que a los fines de lo dispuesto por el Artículo 11° de la Ley Tarifaria N° 2071 (t.o.) y el Artículo 2° del Decreto N° 30/99, los sujetos responsables del traslado fuera de la jurisdicción provincial de la producción primaria agrícola, deberán acreditar el previo pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y el Adicional 10% - Ley N° 3565, conforme a los valores establecidos por las Resoluciones Generales emanadas de la Administración Tributaria Provincial, haciendo entrega de la copia del comprobante de pago en los controles limítrofes establecidos;

Que en virtud a las diferencias existentes entre los valores de los productos primarios contenidos en las Resoluciones de la Administración Tributaria y los precios reales de mercado, este Organismo considera necesario actualizar los mismos en función a la variación del valor de mercado;

Que la Administración Tributaria Provincial se halla debidamente autorizada, conforme a las facultades que le confieren el Código Tributario Provincial (Decreto-Ley 2444/62 y sus modificaciones) y su Ley Orgánica N° 330 (t.o.) y modificatoria N° 5304;

Por ello;

**LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Sustitúyase la Planilla Anexa N° III de la Resolución General N° 1367-t.o.-, por la Planilla Anexa a la presente Resolución General.

**Artículo 2°:** A los valores establecidos en la Planilla Anexa de la presente Resolución General, se le deberá liquidar y agregar, además, el adicional 10% - Ley 3565.

**Artículo 3°:** Déjese sin efecto toda norma legal que se oponga a la presente.

**Artículo 4°:** Lo dispuesto en esta Resolución General, comenzará a regir a partir del 12 de Marzo del 2011.

**Artículo 5°:** Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 11 de marzo de 2011**

CV/DNA

ivc

**PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION GENERAL N° 1695**

ORDEN	ESPECIE	IMPUESTO POR TONELADA
1.	ACELGA	9

2.	ACHICORIA	5
3.	AJO	9
4.	ALBAHACA	7
5.	APIO	18
6.	BANANA	25
7.	BATATA	13
8.	BERENJENA	7
9.	CÁRTAMO	2
10.	CEBOLLA	8
11.	CHAUCHA	26
12.	CHOCLO	20
13.	COLIFLOR	8
14.	COLZA	11
15.	COREANITO	5
16.	DURAZNO	44
17.	LECHUGA	16
18.	LIMÓN	46
19.	MANDARINA	11
20.	MANDIOCA	3
21.	MANZANA	32
22.	MELÓN	34
23.	NARANJA	20
24.	PAPA	6
25.	PEPINO	7
26.	PERA	23
27.	PEREJIL	5
28.	PIMIENTO	13
29.	POMELO	1
30.	POROTO	8
31.	REMOLACHA	6
32.	REPOLLO	6
33.	RÚCULA	17
34.	SANDÍA	7
35.	TOMATE PERITA	11
36.	TOMATE REDONDO	10
37.	UVA	35
38.	ZANAHORIA	13
39.	ZAPALLITO	7
40.	ZAPALLO	10
41.	ZAPALLO TRONCO	5

11 de marzo de 2011

**3 - OTROS TEMAS DE INTERES**

**A - INFORME DE RECAUDACION MARZO DEL 2011 DE LA A.T.P.**

**INFORME DE RECAUDACION INTERANUAL**

**INFORME DE RECAUDACION 2011 DE LA A.T.P.**

<b>MARZO</b>				
<b>FECHA</b>	<b>CONVENIO MULTILATERAL</b>	<b>CONTRIBUYENTES COMUNES</b>		<b>TOTAL</b>
	<b>CTA .Nº10176/01</b>	<b>CTA. Nº13983/01</b>	<b>CTA. Nº14374/10</b>	
01-Mar	451.531,01	49.883,15	809.423,99	1.310.838,15
02-Mar	1.225.228,05	33.119,83	1.070.123,49	2.328.471,37
03-Mar	467.044,13	62.196,81	2.296.946,35	2.826.187,29
04-Mar	-	110.220,40	816.560,36	926.780,76
05-Mar	sabado			0,00
06-Mar	domingo			0,00
07-Mar	feriado			0,00
08-Mar	feriado			0,00
09-Mar	565.586,64	64.572,69	1.169.325,21	1.799.484,54
10-Mar	93.314,38	134.228,92	1.637.268,69	1.864.811,99
11-Mar	683.497,28	538.870,18	1.954.836,95	3.177.204,41
12-Mar	sabado			0,00
13-Mar	domingo			0,00
14-Mar	1.260.520,85	70.108,95	2.470.918,03	3.801.547,83
15-Mar	438.139,22	108.820,09	1.883.545,13	2.430.504,44
16-Mar	4.503.842,50	109.263,11	6.524.461,77	11.137.567,38
17-Mar	4.029.081,27	72.944,11	4.612.011,25	8.714.036,63
18-Mar	1.163.573,99	91.908,25	2.306.021,58	3.561.503,82
19-Mar	sabado			0,00
20-Mar	domingo			0,00
21-Mar	7.297.936,42	57.658,31	2.557.652,85	9.913.247,58
22-Mar	3.239.021,56	102.034,40	1.724.790,50	5.065.846,46
23-Mar	2.038.921,19	186.124,23	1.680.418,35	3.905.463,77
24-Mar	feriado			0,00
25-Mar	feriado			0,00
26-Mar	sabado			0,00
27-Mar	domingo			0,00
28-Mar	626.654,31	59.094,90	2.163.195,82	2.848.945,03
29-Mar	829.189,27	63.708,43	1.265.255,78	2.158.153,48
30-Mar	310.612,63	66.492,14	3.391.250,56	3.768.355,33
31-Mar	1.338.100,57	67.479,94	1.086.700,78	2.492.281,29
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>30.561.795,27</b>	<b>2.048.728,84</b>	<b>41.420.707,44</b>	<b>74.031.231,55</b>

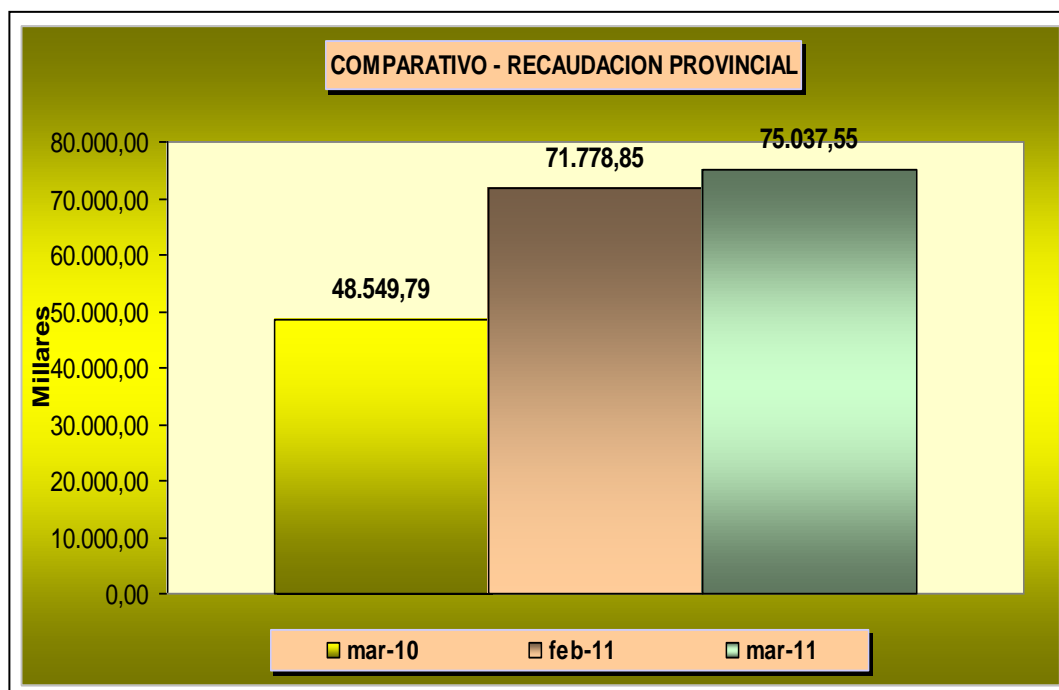
<b>INCENTIVO FISCAL</b>	408.462,85		321.119,92	<b>729.582,77</b>
<b>MECENAZGO</b>	181.212,16		44.476,23	<b>225.688,39</b>
<b>CALL CENTER</b>	46.404,46		4.639,98	<b>51.044,44</b>
<b>TOTAL</b>	<b>31.151.470,28</b>	<b>2.048.728,84</b>	<b>41.786.303,59</b>	<b>75.037.547,15</b>
<b>TOTAL ACUMULADO MARZO</b>				<b>75.037.547,15</b>

<b>COMPARACION CON EL MES ANTERIOR</b>			
<b>28/02/2011</b> 20 ds habiles	<b>31/03/2011</b> 19 ds habiles	<b>DIF/FEBRERO-11</b>	<b>incremento %</b>
71.778.846,88	<b>75.037.547,15</b>	3.258.700,27	<b>4,54</b>

<b>COMPARACION CON EL AÑO ANTERIOR</b>			
<b>31/03/2010</b> 22 ds habiles	<b>31/03/2011</b> 19 ds habiles	<b>DIF/MARZO-10</b>	<b>incremento %</b>
48.549.793,08	<b>75.037.547,15</b>	26.487.754,07	<b>54,56</b>

### ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL RECAUDACIONES

<b>COMPARACION CON EL AÑO ANTERIOR</b>				
<b>31/03/2010</b>	<b>28/02/2011</b>	<b>31/03/2011</b>		<b>incremento %</b>
48.549.793,08	71.778.846,88	75.037.547,15	<b>26.487.754,07</b>	<b>54,56</b>



**Fuente:** Dirección de Administración – Dpto. Tesorería – Cr. Akeber A. Bengoa

## B- PUBLICACIONES VARIAS EN LOS DISTINTOS MEDIOS



**01/03/2011-**

### **ATP y Fechasoru buscan consenso por el Impuesto Inmobiliario Rural**

- Este miércoles el director de la Administración Tributaria Provincial (ATP), Ricardo Pereyra se reunirá con los integrantes de la Federación Chaqueña Asociaciones Rurales (FECHASORU). El encuentro será en Sáenz Peña, en la sede de la institución, a las 17.

El objetivo del encuentro es dialogar sobre los diferentes requisitos que el Gobierno, a través de ATP, tiene para la producción primaria y lograr un correcto control del desarrollo de la actividad.

Pereyra anticipó que desde el Poder Ejecutivo se pretende lograr un acuerdo y un consenso con los productores sobre temas como el impuesto inmobiliario rural, el cobro de aranceles para el ingreso e egreso de la producción, entre otros puntos. Explicó en este sentido que el objetivo de los impuestos aplicados es evitar el mercado ilegal y la competencia desleal, además de fomentar el comercio interno y el trabajo local.

**02/03/2011**

### **La recaudación fiscal de febrero duplicó el monto respecto al 2010**

En febrero de 2011, el Gobierno provincial, a través de la Administración Tributaria Provincial (ATP) aumentó un 55,60 por ciento respecto al mismo mes del año pasado. Al aumentar las cifras de recaudación el Gobierno incrementa los beneficios para la sociedad como caminos y hospitales.

De acuerdo a los datos suministrados por el ente recaudador provincial en febrero la recaudación llegó a 71.778.846,88 pesos superando en más del doble a lo recaudado en el mismo mes del año anterior cuando llegó a 46.129.414,93.

Además la recaudación interanual aumentó el 50,28 por ciento, ya que durante el mismo periodo anterior (enero 2009 - febrero 2010) lo recaudado fue de 576.940.489,80 pesos y en este periodo la recaudación sumó 867.007.861,98 pesos lo que significa 290.067.372,18 pesos más, del total

recaudado, 31.589.791,16 pesos ingresaron por convenio multilateral y 40.162.876,39 pesos corresponde a aportes de contribuyentes comunes. También 730.926,33 fueron reintegrados al sector privado como incentivo fiscal – pago en tiempo y forma-; 212.729,24 fueron transferidos a instituciones culturales por la Ley de mecenazgo y 26.179,33 pesos a call center.

El responsable de ATP, Ricardo Pereyra, destacó que la recaudación de febrero es, históricamente, la más baja del año ya que enero merma la actividad comercial en todos los sectores. No obstante resaltó que el aumento de lo recaudado logró un record para el periodo.

El funcionario destacó que estos los resultados se deben al esfuerzo realizado desde el organismo y al aumento de las contribuciones se logra cumplir las meta fiscales establecidas mensualmente. También explicó que una buena recaudación propia repercute positivamente en la economía de la provincia porque se produce un incremento de todos los recursos que se destinan a caminos, a través de lo consorcios camineros y al sistema sanitario con el Fondo de Salud.

Señaló que los índices favorables son resultado, entre otras cosas, del aumento de las fiscalizaciones permanentes que se están realizando con un equipo de 36 inspectores que trabajan tanto en el interior provincial como en Resistencia. El trabajo se realiza con intercambio de información por convenios con la Afip y diferentes registros para realizar así fiscalizaciones direccionadas.

Para fortalecer este trabajo el organismo recaudador construirá seis puestos camineros ofreciendo así mejores condiciones laborales a los inspectores y un mejor ambiente a los contribuyentes para mejorar de esta manera los controles evitando la competencia desleal y el traslado de la producción primaria sin los impuestos reglamentarios.

En este sentido el administrador provincial resaltó que la ATP también ofrece beneficios a la sociedad como el mecenazgo cultural, incentivos al buen contribuyente, sponsorización deportiva y Compre Chaqueño.

### **03/03/2011**

#### **Acuerdo sobre los valores del Impuesto Inmobiliario Rural**

La entidad ruralista reconoció que los valores son bajos y acordaron una nueva valuación de los campos. Además se trabajará en conjunto sobre los precios de la salida de producción primaria.

Ricardo Pereyra comentó que el encuentro fue en buenos términos y que los integrantes de la Fechasoru, representados entre otros por su presidente Carlos Robledo, aceptaron los montos del impuesto Inmobiliarios Rural y coincidieron en que son bajos. Además pidieron conocer la metodología por la cual la Dirección de Catastro realizó la valuación de los campos ya que desconocen el trabajo que se efectuó en este sentido.

Además dialogaron sobre la deuda que los productores tienen con este impuesto sobre lo que el funcionario provincial se comprometió a intimar, administrativamente y amistosamente, a quien deban dinero en este concepto para que se enteren del monto. “Si no cumplen realizaremos las acciones judiciales correspondiente” explicó Pereyra quien comentó que la metodología fue consensuada.

## **INGRESO Y EGRESO DE PRODUCCIÓN PRIMARIA**

Durante el encuentro también dialogaron sobre el impuesto a la salida de la producción primaria, principal reclamo de los productores. En este sentido Pereyra explicó que la ATP y la Fechasoru trabajarán en conjunto para la implementación de una nueva forma de actualización automática de los valores que son tomados como base para el cálculo.

Los costos tenidos en cuenta serán, por ejemplo para el ganado, los que se manejan en los remates. Para esto la entidad de Asociaciones Rurales presentará una propuesta al organismo que será analizada por los técnicos.

**03/03/2011**

### **ATP Y FECHASORU acordaron sobre valores del impuesto inmobiliario rural**



**13:41** El titular de la Administración Tributaria Provincial (ATP), Ricardo Pereyra, se reunió este miércoles con los integrantes de la Federación Chaqueña de Asociaciones Rurales (FECHASORU) con quien aunaron criterios en relación a los tributos del sector. El organismo recaudador seguirá trabajando en conjunto con la entidad para lograr actualizar automáticamente los valores.

Pereyra comentó que el encuentro fue en buenos términos y que los integrantes de la FECHASORU, representados entre otros por su presidente Carlos Robledo, aceptaron los montos del impuesto Inmobiliarios Rural y coincidieron en que son bajos. Además pidieron conocer la metodología por la cual la Dirección de Catastro realizó la valuación de los campos ya que desconocen el trabajo que se efectuó en este sentido.

Además dialogaron sobre la deuda que los productores tienen con este impuesto sobre lo que el funcionario provincial se comprometió a intimar, administrativamente y amistosamente, a quien deban dinero en este concepto para que se enteren del monto. “Si no cumplen realizaremos las acciones judiciales correspondiente” explicó Pereyra quien comentó que la metodología fue consensuada.

### **INGRESO Y EGRESO DE PRODUCCIÓN PRIMARIA**

Durante el encuentro también dialogaron sobre el impuesto a la salida de la producción primaria, principal reclamo de los productores. En este sentido Pereyra explicó que trabajarán en conjunto – ATP y FECHASORU- para la implementación de una nueva forma de actualización automática de los valores que son tomados como base para el cálculo. Los costos tenidos en cuenta serán, por ejemplo para el ganado, los que se manejan en los remates.



Para esto la entidad de Asociaciones Rurales presentará una propuesta al organismo que será analizada por los técnicos.

**20/03/2011**

### **La Administración Tributaria Provincial destacó los mecanismos que permitieron aumentar la recaudación**

**09:40** Desde el organismo hicieron hincapié en las metodologías de trabajo que han permitido a la provincia aumentar sus niveles de recaudación. Sobre ello, el administrador del ente, Ricardo Pereyra, detalló que los alcances fueron consecuencia de tareas realizadas “para lograr una mejor organización del sistema de fiscalización”. Y aclaró que todos los aumentos de recaudación implican un componente inflacionario, pero “el mayor porcentaje tiene que ver con la eficiencia del ente”.

El administrador de ATP, Ricardo Pereyra, explicó que los logros obtenidos se deben a las tareas realizadas en pos de una mejor organización del sistema de fiscalización. Resaltó el importante apoyo y el empeño puesto por el personal del organismo, que mejoró su trabajo en los últimos meses de acuerdo a las necesidades asumidas y afrontadas por la actual administración. Por último, reconoció que siempre los aumentos de recaudación revisten un componente inflacionario pero el mayor porcentaje tiene que ver con la eficiencia del ente.

### **RECONOCIMIENTO LEGISLATIVO**

Agregaron que, mediante la resolución N° 202 aprobada el 9 de marzo, los diputados provinciales ponderaron el incremento de la recaudación provincial y destacaron el record histórico logrado en septiembre del año pasado.

Indicaron que la Cámara de Diputados del Chaco destacó la importancia de las mejoras obtenidas por la Provincia en los índices de recaudación tributaria. A través de una resolución, felicitó al Ministerio de Economía por el buen trabajo realizado en la Administración Tributaria Provincial (ATP) durante 2010.

“Expresa el beneplácito de la Legislatura chaqueña por el incremento de la recaudación provincial y destaca el record histórico logrado en septiembre del año pasado”. “Muestra la eficiencia de una política fiscal y financiera llevada adelante, como también el fortalecimiento de la estructura de fiscalización tributaria que mejora las perspectiva en materias de ingresos”, señala el documento.

**30/03/2011**

### **ATP intimará a deudores del Impuesto Inmobiliario Rural: "Es el gravamen más evadido en la provincia", aseguraron**



#### Sede de la Administración Tributaria Provincial

**18:32** El encargado de ATP, Ricardo Pereyra precisó que los contribuyentes del sector rural generaron una deuda, anterior a 2011, de alrededor de \$15 millones al evadir el pago del impuesto. “Es por eso que se tomó la decisión de realizar intimaciones masivas o un cobro compulsivo del concepto para regularizar la situación” aclaró. Los pagos se pueden realizar en las receptorías de ATP o en los bancos autorizados. Pereyra además destacó que hay planes de pago para aquellos saldar las deudas.

El administrador señaló que para pagar, los contribuyentes pueden acercarse a las receptorías -hay 20 distribuidas en el Chaco- o en los bancos autorizados para este cobro. Remarcó además que podrán realizar planes de pagos para poder saldar la deuda contraída.

Pereyra recordó que este tributo es el único impuesto que tienen que pagar los propietarios de campos, ya que están exentos del abono de Ingreso Brutos, pero a pesar de ello es el impuesto que más alto porcentaje de evasión presenta “por lo que se está trabajando en una política de fiscalización más firme”, aseguró.

Por otro lado el administrador recordó que los primeros días de abril cierra la inscripción para el Registro de Operadores de Granos de la Administración Tributaria Provincial (ATP) que otorga la autorización para realizar traslados fuera de la provincia de mercadería. La inscripción, que rige el 3 de marzo pasado, estará abierta 30 días de corrido.

Pereyra detalló que la resolución general 1692 tiene por objeto controlar la conducta fiscal de los contribuyentes que realicen actividades de comercialización de producción primaria. Regula también como obligatorio la inscripción para los operadores de trigo, arroz, soja, girasol, maíz, lino, sorgo, trigo, cártamo y avena. Además señala que los contribuyentes y/o responsables del traslado de granos fuera de la jurisdicción provincial, deberán cumplir con la inscripción en el Registro en el plazo de 30 días corridos. Y explicó que “la falta de inscripción en el Registro de los sujetos obligados, dará lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes a la omisión de los deberes formales y a la inhabilitación automática del sistema de emisión de guías”.

El administrador de ATP señaló que ambas medidas son en pos de poder regularizar la situación general tributaria de la provincia, ordenar los registros, evitar la evasión y, así, la competencia desleal. “El pago de los impuestos generar una mayor recaudación la que es traducida en caminos, hospitales y más obras para la provincia mejorando así la calidad de vida de todos los chaqueños”, manifestó Pereyra.

**31/03/2011**

## Un camión de verduras ingresó a la provincia evadiendo impuestos



El camión de verduras ingresó al Chaco evadiendo cargas impositivas

La detección la realizó la ATP, en uno de los operativos de control ordinarios en los puestos fronterizos, que se realizan periódicamente para el ingreso, egreso y venta en negro de producción primaria.

La Administración Tributaria Provincial (ATP) detectó este jueves un cargamento de verduras que ingresó a la provincia evadiendo las cargas impositivas. El operativo se realizó como parte de los controles fronterizos que se efectúan permanentemente en post de evitar la evasión fiscal y de esta manera la competencia desleal favoreciendo además el comercio interno de la provincia.

El administrador de ATP, Ricardo Pereyra explicó que el operativo comenzó en el puesto fronterizo del Paralelo 28 (de Basail) donde los inspectores del organismo realizaron los controles de rigor a los vehículos que ingresan mercadería a la provincia. En los papeles el camión, de una empresa de Santa Fe que transportaba frutas y verduras desde Mendoza, presentó remitos donde constaba que el destino sería Corrientes.

“Pero los agentes detectaron irregularidades en algunos papeles, como la falta de CUIT, por lo que siguieron al vehículo y constataron que se bajaba todo el cargamento en el mercado frutihortícola de Resistencia”, detalló.

Es así que una vez detectada la evasión los inspectores del organismo realizaron las actas correspondiente donde consta que el camión de la empresa El Abuelo de Santa Fe ingresó un cargamento, por 26 mil pesos, de 20 toneladas de tomates, tres de pimientos y tres de zapallos enviado por la compañía mendocina de Juan Pedro Lamachia destinado a Sánchez Hermanos de Corrientes; aunque en otro remito –sin el número de CUIT correspondiente- figuraba como destinatario un puestero chaqueño. Remarcó que finalmente todo el cargamento fue descargado en Resistencia.

Por otro parte Pereyra mencionó que el impuesto evadido ronda los 200 pesos pero que la multa llegará a 3 mil pesos por las diferentes infracciones al Código Tributario.

El funcionario anticipó que este tipo de operativos se realizarán con periodicidad y además se

trabajarán en la detección de comerciantes chaqueños que puedan estar involucrados en operaciones evasivas, como por ejemplo comprar mercadería en negro.

Pereyra remarcó también que el objetivo es garantizar el cumplimiento irrestricto de las normativas existentes respecto de la producción primaria. Aseguró que a través de estos operativos se apoya a la industria y al empleo local ya que impiden el ingreso de mercadería de origen externo en condiciones de competencia desleal.